

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 4 de Febrero de 1988

Núm. 28

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

RESOLUCION por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en régimen de contratación laboral de nueve puestos de trabajo de A.T.S. para el Hospital General "Princesa Sofía", cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 7, de fecha 10 de enero del mismo año y en el Boletín Oficial del Estado número 31, de fecha 1 de febrero del mismo año.

Finalizado el plazo para reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de los referidos puestos de trabajo de A.T.S., y no habiéndose formulado ninguna reclamación contra la misma, la Presidencia, de acuerdo con la base sexta de la Convocatoria, acordó definitivamente admitidos y excluidos a los aspirantes a las citadas pruebas selectivas tal y como aparecen relacionados en la lista provisional publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 226 de fecha 3 de octubre de 1987, y que el Tribunal Calificador quede constituido en la forma que a continuación se indica:

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE:

El de la Corporación o persona en quien delegue:

Titular: Ilmo. Sr. D. Alberto Pérez Ruiz, Presidente de la Diputación Provincial.

Suplente: D. Francisco Juan Suárez Pulgar, Diputado Provincial.

Gerencia del Hospital General "Princesa Sofía":

Titular: D. Jaime Rabanal García.

Suplente: D. Jaime Santos Pardo.

Director Médico del Hospital General "Princesa Sofía":

Titular: D. Manuel Alcoba Leza.

Suplente: D. Ezequiel Cabrerros Pisonero.

Enfermera Jefe del Hospital General "Princesa Sofía":

Titular: D.^a María Luz Robla del Canto.

Suplente: D.^a Carmela Hernández Rodríguez.

A.T.S. Supervisora del Hospital General "Princesa Sofía":

Titular: D.^a Basíldes González de Castro.

Suplente: D.^a Valentina Negral Lera.

Jefe de Personal del Hospital General "Princesa Sofía":

Titular: D. Angel Lescún Canuria.

Suplente: D. Juan Arias García.

En representación de los trabajadores:

Titular: D. José Cuevas Marcos.

SECRETARIO:

El de la Corporación o persona en quien delegue.

Al mismo tiempo se hace público que los ejercicios de estas pruebas selectivas darán comienzo el día veintidós del próximo mes de febrero de 1988, a las diez horas en el Palacio Provincial, sito en Plaza San Marcelo, n.º 6 de esta ciudad, debiendo concurrir dicho día todos los aspirantes admitidos provistos del correspondiente D.N.I.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León, 29 de enero de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en las actas de liquidación núms. 7, 8, 9, 10, 11 y 12/87, incoadas a la Empresa Miguel González Feo, domiciliada en calle Puerta Moneda, 8, de León, por falta de alta y cotización a la Seguridad Social, durante el periodo 1-11-81 a 31-10-86 por cuatro trabajadores, el Subdirector General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha dictado resolución única de fecha 30-12-87 por un importe de nueve millones sesenta mil setecientas ochenta y nueve pesetas (9.060.789 pesetas), haciéndole saber que dicha resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si desea impugnarla interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Miguel González Feo y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco.

651

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social núm. 5/87, in-

coada contra la Empresa "Miguel González Feo", domiciliada en c/ Puerta Moneda, 8, de León, por infracción al art. 68 y 70 del Dto. 2065/74, de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 30-12-87, dictada por el Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se le impone una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pts.), advirtiéndole que dicha resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si desea impugnarla, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Miguel González Feo" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco.

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 1.366/87, incoada contra la Empresa Taceco, S. A., domiciliada en Montearenas —Ponferrada—, por infracción al art. 64 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 13-1-1988, por la que se le impone una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 pts.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Taceco, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco.

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 1.298, incoada contra la Empresa "Antracitas de Rodrigatos, S. L.", domiciliada en calle D. Rodrigo, s/n., de Bembibre, por infracción al art. 21.1 de la O. M. de 13-10-67, ha recaído resolución de fecha 11-12-87, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pts.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince

días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Antracitas de Rodrigatos, S. L.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco.

684

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Habida cuenta de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 46/85, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985 y vistas las comunicaciones de la Dirección General del Organismo de Loterías y Apuestas del Estado y de la Comisión Nacional del Juego, en las que se hace constar que esa empresa carece de la preceptiva autorización administrativa para su actividad en materia de juego, así como la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, de 8 de octubre del mismo año, en la que se ordena el cierre y clausura de todos los establecimientos de Prodiecu, S. A. y el cese inmediato de su actividad de promoción, distribución y venta de boletos con premio, esta Tesorería Territorial resuelve cancelar la inscripción en el Régimen General de la Seguridad Social correspondiente a sus centros de trabajo en esta provincia con efectos de 8 de octubre de 1987.

Contra esta Resolución podrá interponer ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social reclamación previa a la vía jurisdiccional-laboral en el plazo de treinta días contados desde el siguiente de la notificación, llevada a cabo mediante la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 1568/80.

Lo que se comunica a esa empresa, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El Tesorero Territorial, José María Serrano Valladares. 735

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIOS

C.P. 9111-LE.

Don José Miguel Mielgo Prieto, Presidente de la Junta Vecinal de Tejados, con domicilio en Tejados, provincia de León, solicita la oportuna

concesión de aguas subterráneas, mediante la ejecución de un sondeo, con destino a abastecimiento en el término municipal de Valderrey.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Realización de un sondeo artesiano de 70 mts. de profundidad, entubado con tubo de chapa de 3,50 mm. de espesor y 2,50 mm. de diámetro.

Captación del agua será mediante grupos motobomba a través de un motor de 2 C.V. de potencia capaz de elevar un caudal de 0,93 l/seg. a una altura manométrica de 74 m.c.a.

El uso y destino de las aguas será el abastecimiento de la población citándose ésta en 110 habitantes y 1.000 ovejas, en término municipal de Valderrey, en León, cuya dotación se fija en 200 lts./día y 5 litros respectivamente.

La dotación del agua establecida origina un volumen total anual solicitado de 9.855 m3 que durante el periodo de explotación determina un caudal medio de 0,32 lts./seg.

El acuífero de donde se prevé tomar las aguas es el designado como "Area impermeable".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, núm. 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 25 de enero de 1988.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

737

Núm. 459—3.900 ptas.

**

C.P. 9110-LE.

Don Demetrio Javares Cubillas, con domicilio en San Esteban de Villalcalbiel, provincia de León, solicita la oportuna concesión de aguas subterráneas, mediante la ejecución de un sondeo, con destino a riego, en el término municipal de Villacé (León).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Realización de un pozo de 9 mts. de profundidad, revestido de bloques de hormigón y 5 mts. de diámetro.

Captación del agua será mediante equipos mecánicos a través de un grupo motobomba de 6 C.V. de po-

tencia capaz de elevar un caudal de 11,111 l/s. a una altura manométrica de 30 m.c.a.

El uso y destino de las aguas será riego de una superficie de 4 Has., situada en la parcela 8 del polígono 14 del término municipal de Villacé, en León, cuya extensión total es de 6 Has., 87 áreas.

La dotación del agua establecida origina un volumen total anual solicitado de 20.000 m³ que durante el periodo de explotación determina un caudal medio de 2,31 l./seg.

El acuífero de donde se prevé tomar las aguas es el designado como 8 C "Región Esla-Valderaduey".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, núm. 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 25 de enero de 1988.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

738 Núm. 460—3.705 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Aprobada la adjudicación definitiva de la contratación de la obra de mejora de la Casa Consistorial de Garrafe de Torío, según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de enero de 1988, a favor de D. José Antonio López Presa, se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Garrafe de Torío a 27 de enero de 1988.—El Alcalde, José Estalote Calo.

742 Núm. 461—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Por don Juan Luis de la Fuente Luego se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, en la calle San José de Mayo, núm. 5, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo esta-

blecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 26 de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Alcalde (ilegible).

741 Núm. 462—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Aprobado por el Pleno Corporativo en sesión del día 10 de diciembre de 1987, el proyecto y pliego de condiciones que han de regir para la concesión de uso privativo de la vía pública para la instalación de quioscos, se expone al público, por plazo de treinta días, contados a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, que podrán presentarse durante este tiempo en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se produzcan reclamaciones contra el citado proyecto y pliego de condiciones, se convoca concurso de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto.—La concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación del quiosco de periódicos, libros y revistas, en la forma y con las condiciones que en el pliego se establece.

Ubicación.— La ubicación de los quioscos objeto de concurso será la siguiente:

- Plaza del Ayuntamiento, frente al n.º 4.
- Plaza de la Encina o del Cuartel Viejo.
- Intersección c/ 18 de Julio y calle Murillo.
- Calle San José, junto acceso a Cooperativa Pablo Iglesias.
- Plaza de España de Lillo del Bierzo.

Procedimiento de selección.—La selección se efectuará mediante concurso, aplicando los siguientes criterios de preferencia:

- a) Minusválidos físicos.
- b) Número de miembros de la familia a cargo del solicitante.
- c) Ingresos familiares anuales.
- d) Incapacidad total o parcial por invalidez física o enfermedad común.
- e) Hijos del solicitante que sean minusválidos físicos o psíquicos.
- f) Situación de paro forzoso, siempre que el solicitante sea mayor de 45 años.

Duración de la concesión.—La concesión se otorga por un plazo de 15 años, a partir de la adjudicación definitiva.

Obras e instalaciones.—Los quioscos deberán ser adquiridos por los adjudicatarios quienes igualmente sufragarán los gastos de instalación, así como los de mantenimiento. El quiosco deberá ajustarse al modelo señalado por el Ayuntamiento.

Garantía provisional.—La garantía o fianza provisional a que se refiere el artículo 87.3 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se establece en la cantidad de 1.000 pesetas.

Garantía definitiva.—Se fija en el 3% del valor del dominio público ocupado y del presupuesto de construcción del quiosco, de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Las plicas se presentarán de acuerdo con el modelo que figura al final de este anuncio, en un plazo de cuarenta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo participar en el concurso las personas físicas con residencia en Fabero que reúnan alguna o algunas de las condiciones señaladas en el procedimiento de selección como criterios de preferencia.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquellas.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, de años de edad, con D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de,) hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Fabero, según anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de igual fecha, para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de quioscos.

2.—Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establecen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de mil pesetas.

4.—Acompaña los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5.—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

..... a de de 1988.

EL CONCURSANTE,

Fabero a 26 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

743 Núm. 463—9.035 ptas.

**

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas que ha de regir en la subasta para la cesión de los puestos vacantes en la Plaza de Abastos, se expone al público, por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, que podrán presentarse durante este tiempo, en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se produzcan reclamaciones contra el citado pliego de condiciones, se convoca subasta de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto.—La cesión mediante subasta de los puestos de la Plaza de Abastos que seguidamente se indicarán, con sometimiento al régimen jurídico establecido en el Reglamento del Servicio y Ordenanza Fiscal correspondiente.

Clases de puestos.—Los puestos que se indican a continuación habrán de dedicarse exclusivamente a las actividades comerciales que se señalan:

Puesto n.º 3: Frutería.

Puesto n.º 4: Charcutería.

Puesto n.º 12: Panadería y lechería.

Tipo de licitación.—Cinco mil pesetas (5.000 ptas.).

Duración del contrato.—Diez años, que la Corporación podrá prorrogar.

Fianza provisional.—Cien pesetas (100 ptas.).

Fianza definitiva.—El importe de una mensualidad de la tasa de utilización correspondiente.

Las plicas se presentarán de acuerdo con el modelo que figura al final de este anuncio, en un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, y a las mismas se adjuntará la documentación a que hace referencia la base octava del pliego de condiciones arriba mencionado. La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de propuestas.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquellas.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, con D.N.I., con domicilio en, conforme acreditado con, solicita el puesto n.º, con destino a, ofreciendo la cantidad de (en número y letra), comprometiéndose en caso de serle adjudicado, a la observancia de las normas sobre la materia y, en especial, el Reglamento del Servicio y las Ordenanzas relativas al mismo. (Lugar, fecha y firma).

Fabero a 21 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

746 Núm. 464—4.940 ptas.

**Ayuntamiento de
La Pola de Gordón**

El Ayuntamiento de La Pola de Gordón, en sesión plenaria celebrada el día 12 de noviembre de 1987, por unanimidad acordó solicitar al Tesoro Público un préstamo con destino a hacer efectiva la devolución de las cantidades ingresadas en exceso a favor de este Ayuntamiento de Pola de Gordón por las contribuciones territoriales rústicas y pecuaria y urbana, como consecuencia de haber fijado para los períodos impositivos de 1985 y 1986, tipos de gravamen superiores al 10 y 20 % respectivamente, por el importe necesario para hacer efectivas en su totalidad las devoluciones a su cargo. El préstamo no devengará intereses y se deberá reintegrar en el plazo de diez años, contados a partir del 1 de enero de 1988, por cuartas partes trimestrales cada anualidad, con cargo a los pagos a efectuar por las entregas a cuenta de su participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Lo que se hace público a efectos de presentación de reclamaciones por el plazo de quince días.

La Pola de Gordón, 27 de enero de 1988. — El Alcalde, Félix Ordás Iglesias.

744 Núm. 465—2.210 ptas.

**Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas**

Confeccionado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente al año 1988, ha sido con esta fecha aprobado provisionalmente.

Dicho documento permanecerá expuesto al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes. Se advierte que si al término

de su exposición pública no se hubiera formulado ninguna reclamación contra el mismo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nueva resolución.

Mansilla de las Mulas a 26 de enero de 1988.—El Alcalde-Presidente, Pedro Perry González.

740 Núm. 466—1.495 ptas.

Entidades Menores

**Junta Vecinal de
Laguna Dalga**

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, que constituyen las cuentas del pasado ejercicio de 1987, quedan de manifiesto al público en el domicilio de esta Junta Vecinal, por el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas de conformidad con lo establecido en el artículo 460 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86.

En Laguna Dalga a 26 de enero de 1988.—El Presidente (ilegible).

749 Núm. 467—1.495 ptas.

**Junta Vecinal de
Rebollar de los Oteros**

Aprobada por esta Junta liquidación y cuentas del ejercicio de 1987, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación.

Rebollar de los Oteros, 26 de enero de 1988.—El Presidente (ilegible).

747 Núm. 468—585 ptas.

**Junta Vecinal de
Jabares de los Oteros**

AVISO

La Junta Vecinal de Jabares de los Oteros en reunión celebrada el día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho ha acordado incluir en la concentración parcelaria que se va a llevar a cabo en este término, las fincas de carácter comunal siguientes:

1.—Tierra a Las Eras, de 3-45-60 hectáreas de superficie, que linda: Norte, con camino y Piedad Alvarez y otros; Sur, con arroyo de Valdearcos y camino; Este, con carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos, y Oeste, con camino y Piedad

Alvarez y otros A efectos de la concentración se corresponde con la número 548-2 del polígono 4.

2.—Tierra a Las Eras, de 14-20 áreas de superficie, que linda por todos los aires con camino. A efectos de concentración se corresponde con la n.º 555 del polígono 4.

3.—Tierra a Prado de la Iglesia de 20-60 as. de superficie, que linda: Norte, con madriz de la Iglesia; Sur y Este, con Félix-Fortunato Arredondo, y Oeste, con madriz de la Iglesia. A efectos de la concentración se corresponde con la n.º 597 del polígono 4.

4.—Tierra a Hondón de 6-80 as. de superficie, que linda: Norte, con Guillermo Provecho González y 2 más; Sur, con Fulgencio Merino y 4 más; Este, con Trinidad Fresno Fernández, y Oeste, con camino del Cementerio. A efectos de la concentración se corresponde con la n.º 157-1 del polígono 4.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan alegar lo que estimen conveniente en el plazo de quince días contados desde la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y ante la Junta Vecinal de Jabares de los Oteros.

Jabares de los Oteros a 18 de enero de 1988.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

750 Núm. 469—3.575 ptas.

Junta Vecinal de Corbillos de los Oteros

Aprobada por esta Junta liquidación y cuentas del ejercicio de 1987, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación.

Corbillos de los Oteros, 26 de enero de 1988.—El Presidente (ilegible).

748 Núm. 470—5x5 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Sala de lo Civil

En virtud de lo acordado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid en los autos de arrendamientos urbanos procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, y seguidos por doña Amparo Astorga Núñez con don José Manuel Eguen Bartolomé y don Vicente López Martínez sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, pendientes ante este Tribunal en grado de apelación

con el número 62 de 1987; por medio del presente se hace saber a las personas que resulten herederas del demandado-apelado don Vicente López Martínez, fallecido, la existencia de este procedimiento, requiriéndolas al propio tiempo para que dentro del término de treinta días se personen el mismo en forma legal bajo los apercibimientos legales.

Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firma (ilegible).

697 Núm. 471—1.820 ptas.

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 16 de 1988, por el Procurador D. José María Ballesteros González, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia), de 27 de octubre de 1987, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el de la misma Corporación de 21 de agosto de 1987 (publicado en el B. O. del Estado de 9 de septiembre de 1987, Ref. 21.105) referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Arquitectura y Urbanismo a tiempo parcial de la Escala de Administración Especial, haciéndose pública esta convocatoria por la citada resolución y habiéndose publicado las bases de la misma en su integridad en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia de 12 de agosto de 1987.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Angel Llorente Calama. 664

**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.481 de 1987,

por el Procurador D. José María Ballesteros González, en nombre y representación de Transportes Especiales del Bierzo, S. A., contra el expediente de sanción número LE-8926-o/85 de la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio, Delegación Territorial de León, de la Junta de Castilla y León, por el que se impone una sanción de 201.000 pesetas, así como contra la resolución de la propia Autoridad que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el mencionado expediente de sanción, notificada el día 30 de octubre de 1987.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que lleguen a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Angel Llorente Calama.

665 Núm. 472—2.665 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Conforme a lo acordado en expediente de declaración de herederos seguido en este Juzgado con el número 39/88, se anuncia la muerte sin testar de D. David Prieto Herrero, que tuvo lugar en Priero (León), el día 29 de junio de 1986, reclamando la herencia sus hermanos llamados D. Enrique, D. Heraclio, D. Pedro, D.ª Covadonga, D.ª María de los Angeles y D. Juan Prieto Herrero, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de 30 días.

León, 27 de enero de 1988.—El Magistrado-Juez n.º 1 (ilegible).

733 Núm. 473—1.235 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado Su Señoría en el procedimiento de separación conyugal, número 3/1988, promovido por doña María del Carmen Peláez Valverde, mayor de edad, casada, vecina de León y representada en turno de oficio por el Procurador señora Díez Lago con su esposo don José Carlos García Alonso, mayor de edad, peón de obras y con último domicilio en Avenida de la Libertad, Carretera León-Collanzo, número 41 y hoy en desconocido paradero, por

medio de la presente se da traslado de demanda al referido demandado emplazándole en forma, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que, en término de veinte días, comparezca en los autos y la conteste, bajo los apercibimientos de Ley.—Al propio tiempo se le hace saber que en la Secretaría del Juzgado están a su disposición las copias simples de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, dado el desconocido paradero del esposo demandado, libro la presente para su publicación en forma, en León, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario (ilegible). 634

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 35 de 1987, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por Degar León, S. L., representado por el Procurador Sr. del Fueyo, contra D. José Luis Ribero Arias y esposa D.^a Yolanda Prieto Viñuela, sobre reclamación de 578.334 pesetas de principal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diez de marzo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día once de abril a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100,

que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día once de mayo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Urbana.—Finca n.º 1.—Vivienda unifamiliar. Tipo A., código comercial, E-03, en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio denominado la Vega, que linda: por el frente o Norte, con la calle Coll; derecha entrando, vivienda unifamiliar construida sobre la parcela C, n.º 1 de la división horizontal, perteneciente a la primera fase de la Sociedad Cooperativa La Vega; izquierda entrando, vivienda unifamiliar de este mismo edificio, finca n.º 2, y fondo, con zonas ajardinadas comunes al edificio, consta de planta semisótano destinada a garaje y trastero, con entrada desde el exterior y a través de rampa abierta en la fachada principal, plantas baja y primera destinadas ambas a la vivienda. La vivienda tiene su entrada desde el exterior a través de escaleras iniciadas en el porche de planta baja que descienden a nivel de la calle de situación. Y las tres plantas semisótano, baja y primera, se comunican entre sí por medio de una escalera interior. Las superficies útiles aproximadas son: en vivienda 93 metros cuadrados; en plaza de garaje 17 metros y 50 decímetros cuadrados y trastero 5 metros y 8 decímetros cuadrados. Sus cuotas de participación en zona ajardinada común al edificio es de 8,3333 % y en el total del inmueble de 8,3333 %. Inscrita en el Registro en el tomo 2332 del Archivo, libro 133 del Ayuntamiento de San Andrés, folio 34, finca 10.615, inscripción 3.^a—Valorada en la suma de seis millones doscientas mil pesetas.

Dado en León a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez. El Secretario (ilegible).

699

Núm. 474—7.345 ptas.

**

Don Juan-Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos n.º 7/87 seguidos en este Juzgado sobre demanda de juicio ejecutivo, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia. — León a treinta de

abril de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de demanda de juicio ejecutivo que con el n.º 7/87 se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de D. Inocencio Díez Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sra. de la Fuente y defendido por el Letrado Sr. Jesús García, contra D. Fulgencio Revuelta Prieto y D. Angel Revuelta Prieto, mayores de edad y vecinos de León, representados por el Procurador Sr. de Felipe y defendidos por el Letrado Sr. Carlos de Paz y contra D. Javier Alonso Amez, mayor de edad y vecino de León, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de 3.002.790 ptas. de principal y la de 1.000.000 de pesetas más para gastos y costas.

Fallo: Que rechazando la excepción de falta de provisión de fondos y acogiendo el motivo de oposición alegado por la representación de D. Angel Revuelta Prieto en el presente juicio ejecutivo, instado por la Procuradora D.^a Carmen de la Fuente González, en nombre y representación de D. Inocencio Díez Alvarez, debo declarar y declaro la íntegra nulidad de todo lo actuado respecto del citado ejecutado, debiendo mandar y mando seguir la ejecución despachada respecto de los bienes embargados a los otros dos ejecutados D. Fulgencio Revuelta Prieto y D. Javier Alonso Amez, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante de la cantidad de 3.000.000 de pesetas de principal, más 2.790 pesetas de gastos de protesto y más los intereses legales desde las fechas de los mismos a la de la presente sentencia; devengando, asimismo, las anteriores cantidades, desde esta última fecha hasta la de total ejecución, el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Siendo, finalmente, de cuenta de los dos citados ejecutados las costas procesales que se hubieren ocasionado en la presente instancia, excepción hecha de las derivadas de la introducción en el proceso de D. Angel Revuelta Prieto, de las que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad. Por la rebeldía de D. Javier Alonso Amez dése cumplimiento a lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Excmo. Audiencia Territorial de Valladolid en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez. Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha”.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar al demandado rebelde, expido el presente testimonio que firmo en León a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Juan-Aladino Fernández Agüera.

700 Núm. 475—6.175 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 385 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Bilbao, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Aurelio Julio Tascón Sotelo y Santiago Agudo Gómez, sobre reclamación de 247.765 ptas. de principal y la de 104.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de ocho días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 23 de febrero de 1988, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 3 de marzo de 1988 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 15 de marzo de 1988,

admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Automóvil Seat 131, matrícula LE-5799-D. Valorado en 175.000 ptas.

Dado en León a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

703 Núm. 476—4.615 ptas.

*Cédula de notificación
y requerimiento*

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad y Partido, por resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de menor cuantía 324/83 a instancia de la Compañía Nacional Telefónica de España, representada por el Procurador señor Alvarez Prida, contra Manuel Campesino García, vecino de León, calle Corredera, número 20-6.º, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se le hace saber a dicho demandado que por la parte actora se ha designado perito para la tasación del bien embargado finca 27, vivienda en la planta 7.ª o 6.ª, de la vivienda de la casa sita en León, a la calle de la Corredera, número 20, con vuelta a la de Cipriano de la Huerga, señalada con la letra D, a don Manuel Gutiérrez Ballesteros, mayor de edad, vecino de León, calle Lancia, 7, previniéndole que dentro de segundo día nombre otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por el ejecutante.

Dado en León, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario (ilegible).

639 Núm. 477—2.275 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 492/86, se siguen autos de separación matrimonial, a instancia del Procurador doña María Lourdes Crespo Toral, en nombre y representación de doña María Teresa Fernández García, mayor de edad, casada y vecina de León, calle Sentiles, número 1-5.º A, contra don Luis Paredes Guisado, mayor de edad y vecino de Avilés, calle El Grupo Francisco Franco, número 67-bajo izquierda, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 225.—En León a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto y examinado los presentes autos de separación conyugal número 492/86, seguidos a instancia de doña María Teresa Fernández García, mayor de edad, casada y vecina de León, representada por la Procuradora doña María Lourdes Crespo Toral, contra don Luis Paredes Guisado, mayor de edad y con domicilio en Avilés, declarado en rebeldía, y

Fallo: Que con estimación de la demanda presentada por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, en nombre y representación de doña María Teresa Fernández García, contra don Luis Paredes Guisado, que fue declarado en rebeldía, debo declarar y declaro, la separación del matrimonio constituido por los litigantes, con los efectos legalmente establecidos, y por cese efectivo de la convivencia conyugal durante al menos tres años ininterrumpidos. Sin hacer especial declaración en materia de costas.—Una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil de Villadangos del Páramo, en cuyo tomo 9, página 207, folio 89, figura inscrito el matrimonio cuya separación se acuerda.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dado en León, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible). 576

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 410/86, se siguen autos-pieza separada de medidas provisionales de separación a instancia del Procurador don Antonio Revuelta de Fuentes, en representación de doña Olvido González González, mayor de edad, casada, técnico industrial y vecina de León, c/ Santiesteban y Osorio, número 4, contra don Alfredo Miguel Domínguez, en la actualidad en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Auto.—En León, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—S. S.ª dijo que acordaba: Primero.—La separación provisional de doña

Olvido González González y don Alfredo Miguel Domínguez.—Segundo.—La hija habida en el matrimonio quedará bajo la guarda y custodia de la madre.—Tercero.—Madre e hija tendrán como domicilio el sito en la calle Santiesteban y Osorio, número 9-4.º izquierda.—Cuarto.—El esposo pasará por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes, en favor de la hija la cantidad de treinta mil pesetas.—Así por este auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible). 523

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 109/83, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 145/87.—En Ponferrada a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

La señora doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Eduardo-Ildefonso Castro Uría, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Juan Fernández Buelta, contra don Pedro García Iglesias, titular-proprietario del negocio Electrodeco, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Pedro García Iglesias, titular Electrodeco y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Eduardo-Ildefonso Castro Uría de la cantidad de noventa mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que ex-

presamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, María del Rosario Fernández Hevia.

711 Núm. 478—3.900 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 282/86 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El señor don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de la ciudad de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes de la una como demandante doña Manuela García González, quien actúa en su propio nombre y derecho y en beneficio de la comunidad hereditaria que forma con sus hermanos: Carolina, Rogelio y Antonio García González e Hilario González Losada, representados por el Procurador doña María Jesús Tahoces Rodríguez y defendidos por el Letrado don Manuel Vicente Rodríguez contra doña Lidia, Erundina, Olvido y Agueda López Alfonso, todas mayores de edad y vecinas de Páramo del Sil y contra Prestilina López Alfonso, vecina de León, y contra Margarita López Alfonso, vecina de León, representada la primera por el Procurador señor López Rodríguez y defendida por el Letrado señor Miguélez López y las tres últimas las representa el Procurador don Germán Fra Núñez. Y en cuanto a doña Erundina y doña Olvido López Alfonso, se encuentran en situación de rebeldía; sobre disolución de la sociedad de gananciales y otros extremos:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por doña Manuela García González y en beneficio de la comunidad hereditaria que forma con sus hermanos: Carolina García González, Hilario González Losada, Rogelio García González y Antonio García González, contra doña Lidia López Alfonso, Erundina López Alfonso, Olvido

López Alfonso, Agueda López Alfonso, Prestilina López Alfonso, Margarita López Alfonso, debo declarar y declaro disuelta la sociedad de gananciales de los cónyuges don Higinio López Alfonso y doña María Encarnación García González desde el día 10 de enero de 1983, fecha del fallecimiento de esta última, debiendo proceder las partes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.396 del Código Civil a la liquidación de la sociedad de gananciales, sin hacer condena en costas procesales a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubicado.

Y a fin de que sirva de notificación a las demandadas rebeldes, libro el presente en Ponferrada, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ María del Rosario Fernández Hevia. El Secretario (ilegible).

667 Num. 479—5.070 ptas.

★

★

D. Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado n.º 2 de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 419/86 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Sr. D. Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado n.º 2 de los de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de menor cuantía número 419/86, seguidos entre partes de la una como demandante D. Luis Rivera Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre del Bierzo, calle Quevedo, n.º 2, representado por el Procurador Sr. López Rodríguez y defendido por el Letrado señor Fernández Buelta, contra Coysaca, Sociedad Cooperativa Limitada, vecino de Piedras Blancas, Miranda, Avilés, sobre reclamación de cantidad, declarado en rebeldía; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador Antonio Pedro López Rodríguez en representación de D. Luis Rivera Fernández contra la Entidad “Coysaca, Sociedad Cooperativa Limitada”, debo condenar y condeno a la citada demandada a que abone a la actora la cantidad de ochocientas setenta y seis mil novecientas nueve pesetas (876.909 ptas.), más los intereses legales correspondientes, condenando expresamente a la parte demandada al pago de las costas causadas en este juicio. Que igualmente debo ratificar y ratifico el embargo preventivo decretado con anterioridad en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia definitiva-

mente juzgando en esta Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubicado.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

531 Núm. 480—3.705 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Angel Muñiz Delgado, Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Sabino-Santos Junquera Rubio, mayor de edad, casado, vecino de Gijón, se tramita con el número 7/88, expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Eduardo Junquera Martínez, natural y domiciliado en San Pedro de Pegas, del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, fallecido en dicho pueblo de San Pedro de Pegas, en estado de soltero, el día 21 de enero de 1973, y quienes reclaman su herencia, son sus hermanos de doble vínculo don Laureano y don Deogracias Junquera Martínez.

Y por tenerlo así acordado en citado expediente, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de dicho causante don Eduardo Junquera Martínez, y se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho a sucederle que los que reclaman su herencia, sus hermanos don Laureano y don Deogracias Junquera Martínez, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días a contar de su publicación.

Dado en Astorga, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Angel Muñiz Delgado.

756 Núm. 481—2.470 ptas.

Juzgado de Instrucción de Astorga

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el n.º 1 de 1987, sobre lesiones y escándalo público, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

“Sentencia n.º 1.—En Astorga a catorce de enero de mil novecientos ochenta y ocho. El Sr. D. Angel Muñiz Delgado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, ha visto en juicio oral y público el presente juicio de faltas n.º 1 de 1987, sobre lesio-

nes y escándalo público, en los que han sido partes Primitivo Ramos Gallego y Emilio Nalda Lozano.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Primitivo Ramos Gallego y a Emilio Nalda Lozano de las faltas que se les venían imputando, con declaración de oficio de las costas”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Muñiz Delgado.

Lo relacionado e inserto, concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Emilio Nalda Lozano, expido el presente en Astorga a quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—María Antonia Caballero Treviño. 598

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Cédula de notificación

Don Restituto-Manuel Lozano Jáñez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza (León), y su partido judicial.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 153/87, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Manuel Alvarez Villares, representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra la Entidad Mercantil “Contratas Mures, S. L.”, cuyo último domicilio lo tuvo en La Milla del Páramo y cuyo actual paradero se desconoce, en los cuales se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia N.º 162/87.—En la ciudad de La Bañeza, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doña María del Pilar Robles García, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 153/87, seguidos a instancia de Manuel Alvarez Villares como demandante contra la Entidad Mercantil Contratas Mures, S. L., como demandado, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen a los demandados Entidad Mercantil Contratas Mures, S. L., con domicilio accidental en La Milla del Páramo, para con el importe hacer pago al demandante Manuel Alvarez Villares de la suma de 1.092.527 pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y de las costas causadas que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma legalmente dispuesta

si no se pide, dentro de los tres días siguientes la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, servir de notificación en forma al demandado Entidad Mercantil Contratas Mures, cuyo actual domicilio se desconoce, y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en La Bañeza, a veintuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Oficial, Restituto-Manuel Lozano Jáñez.

647 Núm. 482—4.095 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 194-85, instados por “Hilaturas Prouvost-Estambrea Riojana, S. A.—Prouvost-Estambrea—, contra D.ª Olga Roa Pérez, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 29 de febrero, 24 de marzo y 20 de abril, a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25 % y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20 % para poder tomar parte en las mismas.

2.ª—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3.ª—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa

del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 % del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5.ª—Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

Las subastas señaladas se celebrarán simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Logroño y el que corresponda de los de igual clase de León.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Urbana, finca uno. Vivienda de planta baja y primera alta, del edificio en León, compuesto de chalet y casa a la Avenida Alvaro López Núñez, n.º 40 y calle del Maestro Uriarte, números 9 y 9 bis. Valorado en dos millones trescientas mil pesetas.

—Urbana. Finca dos. Vivienda en la planta baja del edificio en León, compuesto de chalet y casa, a la Avenida de Alvaro López Núñez, n.º 40 y calle del Maestro Uriarte, números 9 y 9 bis. Valorado en un millón trescientas mil pesetas.

—Urbana. Finca tres. Vivienda de la planta baja del edificio en León, compuesto de chalet y casa, a la Avenida de Alvaro López Núñez, n.º 40 y calle del Maestro Uriarte, números 9 y 9 bis. Valorado en un millón de pesetas.

—Urbana. Finca cuatro. Vivienda de la planta alta primera, a la izquierda subiendo su escalera, del edificio en León, compuesto de chalet y casa a la Avenida de Alvaro López Núñez, n.º 40 y calle del Maestro Uriarte, números 9 y 9 bis. Valorado en un millón de pesetas.

—Urbana. Finca cinco. Vivienda de la planta alta primera, a la derecha subiendo su escalera del edificio en León, compuesto de chalet y casa, a la Avenida de Alvaro López Núñez, n.º 40 y calle del Maestro Uriarte, números 9 y 9 bis. Valorado en un millón trescientas mil pesetas.

Dado en Logroño a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Ignacio Espinosa Casares. El Secretario (ilegible).

834 Núm. 483—7.605 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Francisco Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 208/86 se tramitan autos de juicio de cognición, promo-

vidos por "Junta Vecinal Administrativa de Toral de Fondo", representada por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, contra D. Modesto González Rodríguez, mayor de edad, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 200.000 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha decretado el embargo sobre el vehículo propiedad de dicho demandado, marca Opel Corsa, matrícula LE-5466-K.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente en León a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Francisco Antonio Mérida Sabugo.

643 Núm. 484—1.625 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Carlos Peñín Gil, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 177/87, de este Juzgado consta la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"En León, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—La señora Juez, encargada del Juzgado de Distrito número dos de León, doña Blanca-Esther Díez García, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 177/87, de este Juzgado, ha pronunciado, la siguiente:

Sentencia: El juicio se promueve por don Neftalí Rodríguez del Río, mayor de edad y vecino de Santa Olaja de Eslonza, representado por la Procuradora doña María Jesús Fernández Rivera y bajo la dirección del Letrado don José Luis Rodríguez Ruza, contra don Adonis Álvarez Rodríguez, mayor de edad y vecino de Mellanzos de Eslonza y la Entidad Aseguradora "D.A.P.A.", S. A. Compañía de Seguros Generales, con domicilio social en Madrid, calle Ayala, número 130, sobre reclamación de cantidad.

Resolución: Estimo la demanda interpuesta por don Neftalí Rodríguez del Río, contra don Adonis Álvarez Rodríguez y D.A.P.A., S. A. Compañía de Seguros Generales, condeno solidariamente a los demandados a que paguen al actor la cantidad de ciento cuarenta y tres mil ochocientos nueve pesetas, con los intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas causadas.—Esta resolución, no es firme y puede ser recurrida en apelación en tres días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial.—Dada la situación procesal de los demandados notifíquesele la sentencia en la forma establecida para tal situación

procesal, de no instarse por la actora la personal.—La firma la señora Juez que la dicta."

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía don Adonis Álvarez Rodríguez y la Entidad Aseguradora D.A.P.A., S. A., Compañía de Seguros Generales, expido y firmo el presente en León, a once de enero de mil novecientos ochenta y ocho, para el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.—Carlos Peñín Gil.

579 Núm. 485—4.290 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Cédula de notificación

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el núm. 442/87, por daños, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El señor don Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 442/87, seguidos por una presunta falta de daños; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Alberto Arminio Rebelo Diego, mayor de edad, y con último domicilio conocido en Ponferrada.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Alberto Arminio Rebelo Diego de la falta de daños que se le imputa, y declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al absuelto hoy en ignorado paradero expido la presente cédula en Ponferrada, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Enriqueta Roel Penas. 588

**

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito n.º 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 774/85, sobre daños en circulación el día 29-mayo-85, como a las 13,20 horas, en Avda. Valdés, de esta ciudad, con los vehículos conducidos por Sergio Álvarez Abella y Valentín Martínez Ferrero, de esta vecindad, se cita al mis-

mo, hoy en ignorado paradero, para que el día diecinueve de febrero próximo a las diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sita en avenida Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 25 de enero de 1988.—El Secretario (ilegible). 715

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito n.º 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 1,589/87, por daños, se cita a Agustín Falagán Martínez y esposa María Eleina Gamallo Gamallo, hoy en ignorado paradero, para que el día doce de febrero de 1988, a las diez treinta horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 22 de enero de 1988.—El Secretario (ilegible). 716

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de Ponferrada a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1137/87, seguidos en virtud de una presunta falta de hurto, siendo partes el Ministerio Fiscal como representante del Estado en el ejercicio de la acción pública y como denunciante Manuel Garcia Morote, vecino de esta ciudad, Avenida de Portugal, 99, y como imputado Juan José Cortés Cortés, vecino de Barrio Toralín, Chavolas, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan José Cortés Cortés de la falta de hurto que se le imputaba con declaración de costas de oficio. Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan José Cortés Cortés, actualmente en ignorado paradero,

a través de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Ana María González Domínguez. 592

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León y su provincia número dos.

Hace saber: Que en los autos de IMAC, Ejec. 94/87, seguidos a instancia de Felipe Fernando Martín Gutiérrez, contra Calefacción y Saneamientos González, S. L., por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario.—Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor: Miguel de Santos.—León, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta; únase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, pónganse las actuaciones a la vista del actor por término de tres días para que en dicho plazo alegue lo que a su derecho convenga, y transcurrido el mismo, haya efectuado o no alegaciones, déseme cuenta.

Así se acuerda por esta resolución que propongo, a S. S.ª Doy fe. Conforme:

El Magistrado.—El Secretario Judicial.

Para que conste, su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y sirva de notificación en forma legal a la demandada Calefacción y Saneamientos González, Sociedad Limitada, expido el presente en León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 539

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León y su provincia, número dos.

Hace saber: Que en los autos del IMAC, Ejec. 94/87, seguidos a instancia de Felipe Fernando Martín Gutiérrez, contra Calefacción y Saneamientos González, S. L., por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Miguel de Santos.—León, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta; únase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, se acepta al propio actor-ejecutante, como depositario de los vehículos embargados matrícula LE-2021-G y LE-3328-G, a cuyo efecto, hágase

saber a la empresa apremiada, que deberá comparecer en la Secretaría de esta Magistratura, el próximo día 13 de enero de 1988, para hacer entrega de las llaves y documentación de los vehículos trabados, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de proceder al levantamiento de la traba, y hágase saber esta circunstancia al actor-depositario, para que comparezca el mismo día y hora señalados para recibir las.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª.—Doy fe.—Conforme: El Magistrado de Trabajo.—El Secretario Judicial.

Para que conste, su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal a la demandada Calefacción y Saneamientos González, S. L., expido el presente en León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 540

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 3/88, dimanante de los autos 311/87, instada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, contra José Delgado Clarés, por prestaciones indebidas, ha aceptado las siguientes:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.—Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Por dada cuenta; únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por acordada la ejecución solicitada por el INSS, contra don José Delgado Clarés, por la cantidad de 76.117 pesetas, y requiérase al INSS, para que, en término de diez días, señale domicilio del ejecutado, así como bienes de su propiedad, sobre los que realizar embargo.—Lo dispuso S. S.ª, que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.”

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.—Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al

Fondo de Garantía Salarial para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese al ejecutado la providencia de fecha 8-1-88, por el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispone Su Señoría, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Fdo.: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación a don José Delgado Clarés, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

480

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 159/87, dimanante de los autos 542/87, a instancia de D. José Manuel Fernández Muñoz, contra Automáticos Pita, S. L., en reclamación de cantidad por despido, en el día de la fecha se ha acordado sacar a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la ejecutada y siendo su tasación la que se indica:

Pesetas

| | |
|-------------------------------|--------|
| 1.—Mesa despacho madera | 60.000 |
| 2.—3 butacones tapizados ... | 66.000 |
| 3.—Caja fuerte Fitchet | 50.000 |
| 4.—Estufa eléctrica Super | |
| Ser 2 placas | 5.000 |
| 5.—Calculadora Toxhiba ... | 30.000 |
| 6.—Máquina escribir Royal, | |
| n.º 14267896 | 10.000 |
| 7.—Dos butacones tapizados | |
| marrón | 40.000 |
| 8.—Mesa escritorio madera | 25.000 |
| 9.—Fotocopia Toshiba BD- | |
| 3110 | 80.000 |
| 10.—Archivador metálico de 3 | |
| cajones | 15.000 |

La depositaria de los citados bienes es D.ª M.ª Isabel Vázquez Arias, domiciliada en León, P. Victoria, 2-centro.

La presente subasta se hace a cuenta y riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día veintiséis de febrero, en segunda subasta el día veintiuno de marzo, en tercera subasta el día quince de abril, señalándose como hora para todas y cada una de ellas

la de las diez treinta de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.ª—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.ª—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricado.

828

Núm. 486—7.150 pts.

Magistratura de Trabajo

**NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución con-

cienciosa número 120/87, dimanante de los autos número 441/87, instados por don Esteban Molinero Molinero y 25 más, contra Minas de Fuseros, S. A., en reclamación de salarios, el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cuatro de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por don Esteban Molinero Molinero y 25 más contra Minas de Fuseros, Sociedad Anónima, en reclamación de salarios y hallándose los presentes autos número 441/87, en trámite de ejecución número 120/87, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase ninguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado. 2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamento de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Minas de Fuseros, S. A., por la cantidad de 7.419.140 pesetas de principal y la de 741.914 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma a la ejecutada Minas de Fuseros, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González.—Rubricados. 445

**L E O N
IMPRENTA PROVINCIAL**

1988